



Unión Europea
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCIA

Informe de Seguimiento Trimestral



MESES : XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXX
AÑO: XXXXXXXXXX

**“INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS DE
VERIFICACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS EUROPEOS.
PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013”**

**Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre
de 2006.**

FONDO:

- Fondo Social Europeo
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Fecha: XXXXXXXXXX

Este informe contiene XXXXXXXXXX páginas.



Índice

1. INTRODUCCIÓN	X
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CONTROL	X
2. METODOLOGÍA DE TRABAJO	X
3. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	X
3.1. Síntesis del procedimiento	X
4. VOLUMEN DE CERTIFICACIÓN E IMPORTES VERIFICADOS	X
4.1. Operaciones verificadas en fase de compromiso de pago.....	X
4.1.1. Detalle agregado por Categoría de Gasto	X
4.2. Operaciones verificadas en fase de pago	X
4.2.1. Operaciones verificadas por Categoría de Gasto.....	X
5. Volumen de certificación e importes verificados por Consejería	X
5.1. Consejería XXXXXXXXX	X
5.1.1. Operaciones verificadas en fase de compromiso en la Consejería XXXXXXXXXX	X
5.1.2. Operaciones verificadas en fase de pago en la Consejería XXXXXXXXX	X
5.1.3. Órgano Gestor/Ente Instrumental XXXXXXXXX	X
5.1.3.1. Operaciones verificadas en fase de compromiso de pago en el Órgano Gestor /Ente Instrumental XXXXXXXXX.....	X
5.1.3.2. Operaciones verificadas en fase de pago en el Órgano Gestor /Ente Instrumental XXXXXXXXX.....	X
5.1.3.3. Incidencias detectadas en el Órgano Gestor/Ente instrumental XXXXXXXXXX.....	X
5.1.3.4. Recomendaciones al Órgano Gestor/Ente instrumental XXXXXXXXXX.....	X
5.1.3.5. Limitaciones al alcance en el Órgano Gestor/Ente instrumental XXXXXXXXXX.....	X
6. ANEXO I: HABILITACIÓN NORMATIVA	X
6.1. Normativa Comunitaria.....	X
6.2. Normativa Nacional.....	X
6.3. Normativa Autonómica.....	X



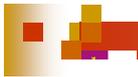
1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía es el órgano encargado de comprobar que, conforme al artículo 60.b del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de servicios objeto de financiación, se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y se ha dado cumplimiento a las normas comunitarias y nacionales de aplicación para el PO FEDER de Andalucía 2007-2013, PO FSE de Andalucía 2007-2013, POCTEFEX y POCTEP.

Tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, las verificaciones que la autoridad de gestión ha de llevar a cabo conforme al artículo 60.b del Reglamento (CE) nº 1083/2006, responden a dos tipos:

1. Verificaciones administrativas de las todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios.
2. Verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

En cumplimiento de los requisitos descritos, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un procedimiento de verificación exhaustiva consistente en la asignación de un equipo fijo de verificadores de Fondos Comunitarios, distribuidos en las sedes de los órganos gestores que gestionan gastos que van a ser cofinanciados por el FEDER y el FSE dedicados a tiempo completo a la verificación exhaustiva ex – ante de los gastos afectados por cofinanciación comunitaria.



1.1. Identificación de los equipos de control

EQUIPO	COORDINADOR	TECNICO	CONSEJERIA
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el mes de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX** se han llevado a cabo verificaciones administrativas sobre el 100% del gasto declarado, con el alcance y contenido que se detalla a continuación:

- a. Se ha verificado que las operaciones cumplen con los criterios de selección establecidos en el :
 - Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.
 - Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013
 - POCTEP
 - POCTEFEX
- b. Se ha verificado que los gastos declarados por los beneficiarios de las operaciones se corresponden con los registros contables y los documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario.
- c. Se ha verificado la elegibilidad de los gastos analizados de acuerdo a las normas nacionales de subvencionabilidad, así como a lo dispuesto en los reglamentos comunitarios de aplicación.
- d. Se ha verificado, asimismo que, en el caso de transferencias de recursos a favor de otras entidades administrativas, instituciones, empresas públicas, o empresas físicas o jurídicas, las actuaciones por las que se ha declarado gasto son conformes a las normas comunitarias aplicables.
- e. Se ha verificado que los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales así como son acordes a las políticas comunitarias en materia de contratación pública, información y publicidad, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades.



3. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 Síntesis del procedimiento

Las verificaciones administrativas se han realizado del siguiente modo:

1. La Dirección General de Fondos Europeos ha desarrollado unos listados de comprobación (consensuados con las Autoridades de Gestión), que ha integrado en los sistemas informáticos de la administración de la Junta. De tal manera que, cuando un órgano gestor inicia un expediente cuyos gastos están asociados a las partidas presupuestarias afectadas por cofinanciación comunitaria, el sistema informático identifica que dicho expediente debe ser objeto de verificación exhaustiva y solicita al gestor la cumplimentación de los correspondientes formularios o listados de comprobación, que variarán según el tipo de expediente que se tramite y según la fase contable del mismo.
Los listados de comprobación se completan por parte de los gestores e incluyen información que permite comprobar los siguientes aspectos:
 - El sistema de gestión empleado es conforme a la normativa europea de mercados públicos (contratación pública). Para comprobar este aspecto se han verificado según procediese dos listas de comprobación de comprobación denominadas Modelo FE14 (I) Lista de Comprobación del Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, y Modelo FE 14 (II) Lista de Comprobación de la Ley 30/2007 y la ley 31/2007.
 - Las ayudas otorgadas son compatibles con el mercado común, según lo dispuesto en el artículo 87.1 del Tratado de la Unión Europea. Para comprobar este aspecto se ha verificado el listado de comprobación denominado Modelo FE13 Lista de Comprobación sobre Actuaciones que Constituyen Ayudas de Estado.
 - Se ha verificado el cumplimiento de las políticas de Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades e Información y Publicidad de los procedimientos empleados, a través de los Modelos FE13, FE14(I) y FE14(II).
 - Finalmente, en la fase de pago de cada expediente (en tanto que se declara gasto derivado de la ejecución del mismo), el órgano gestor debe cumplimentar un listado de comprobación denominado Modelo FE08 Listas de Comprobación de Gastos Certificados, para comprobar que los gastos declarados por los beneficiarios son conformes a lo dispuesto en la normativa nacional y comunitaria de aplicación.
2. Para cada expediente que se tramita, cuyos gastos estén afectados por cofinanciación comunitaria, los técnicos desplazados por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación en los órganos gestores realizan la

verificación administrativa del expediente de contratación, concesión de ayuda, convenio, ejecución con medios propios o encomienda según proceda en cada caso.

3. El procedimiento de verificación administrativa consiste en analizar la adecuación de la información contenida en los listados de comprobación cumplimentados por los gestores para cada expediente tramitado. Dicho análisis se realiza en disposición de toda la documentación generada durante el trámite de dicho expediente.

El resultado de la verificación administrativa realizada sobre un expediente debe corresponderse a las siguientes casuísticas:

- a. El técnico comprueba que la documentación disponible en el expediente es acorde con lo dispuesto en el listado de comprobación correspondiente y, por lo tanto, con la normativa de aplicación. A tenor de lo cual el técnico firma el listado de comprobación cumplimentado por el órgano gestor, validando el procedimiento de gestión del expediente.
- b. El técnico comprueba que la documentación disponible en el expediente es acorde con lo dispuesto en el listado de comprobación correspondiente y, por lo tanto, con la normativa de aplicación. Sin embargo, el técnico puede detectar la falta de documentación en el expediente para validar todos los verificandos del Listado de Comprobación. Dependiendo de la documentación que no se haya aportado y la fase en la que se encuentre el expediente, el técnico decidirá si firma o no el Listado de Comprobación que corresponda. En este caso, tanto si se valida el modelo como si se decide no validarlo, el técnico deberá adjuntar al modelo un Anexo en el que se expongan los reparos o deficiencias que se han detectado en la verificación administrativa.
- c. El técnico comprueba que la documentación disponible en el expediente no se corresponde o no refleja lo que el órgano gestor ha señalado en el listado de comprobación o que la información aportada implica un incumplimiento de la normativa de aplicación. En este caso el técnico no validaría el listado de comprobación correspondiente. En este supuesto, el expediente no podrá seguir su proceso normal de tramitación y no podrá ser pagado hasta que el modelo sea validado por el técnico.

A través de la aportación de la información pendiente o a través de una nueva cumplimentación del modelo por parte del gestor

(corrigiendo las incoherencias detectadas), el modelo podrá ser validado y podrá darse por concluido el procedimiento.

Asimismo, existe la opción de que el modelo haya sido validado adjuntando un anexo que detalla las incidencias detectadas y las consecuencias derivadas de las mismas.



4. VOLUMEN DE CERTIFICACIÓN E IMPORTES VERIFICADOS

4.1. Operaciones verificadas en fase de compromiso de pago

4.1.1 Detalle agregado por Categoría de Gasto

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	CONSEJERÍA	IMPORTE TOTAL A/D/ AD	IMPORTE IRREGULAR A/D/ AD	IMPORTE CERTIFICABLE A/D/ AD	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO				XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

(*) Recoger cada eje, categoría, operación y Consejería

4.2. Operaciones verificadas en fase de pago

4.2.1 Detalle agregado por Categoría de Gasto

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	CONSEJERÍA	IMPORTE TOTAL ADOP, OP Y J	IMPORTE IRREGULAR ADOP, OP Y J	IMPORTE CERTIFICABLE ADOP, OP Y J	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO				XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

(*) Recoger cada eje, categoría, operación y Consejería



5. VOLUMEN DE CERTIFICACIÓN E IMPORTES VERIFICADOS POR CONSEJERÍA

5.1 CONSEJERÍA XXXXXXXXXX

(*) Se recogerá un epígrafe por cada Consejería:

5.1.1 Operaciones verificadas en fase de compromiso de pago en Consejería XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL A/D/ AD	IMPORTE IRREGULAR A/D/ AD	IMPORTE CERTIFICABLE A/D/ AD	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO				XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) Recoger cada eje, categoría, operación y Órgano Gestor

5.1.2 Operaciones verificadas en fase de pago en Consejería XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL ADOP, OP Y J	IMPORTE IRREGULAR ADOP, OP Y J	IMPORTE CERTIFICABLE ADOP, OP Y J	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO				XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) Recoger cada eje, categoría, operación y Órgano Gestor



**5.1.3 ÓRGANO GESTOR /DELEGACION TERRITORIAL/ ENTE INSTRUMENTAL
XXXXXXXXXX**

(*) Se recogerá un epígrafe por cada uno de los órgano gestor, Delegaciones Territoriales y ente instrumental adscrito a la Consejería con el siguiente detalle

5.1.3.1 Operaciones verificadas en fase de compromiso de pago en el Órgano Gestor /Delegación Territorial/ Ente Instrumental XXXXXXXXXXXX

Cuadros aplicables a Órganos Gestores y Delegaciones Territoriales :

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL A /D/ AD	IMPORTE IRREGULAR A /D/ AD	IMPORTE CERTIFICABLE A /D/ AD	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL A /D/ AD ANEXO I (*)	Nº EXPEDIENTES A /D/ AD ANEXO I (*)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Cuadros aplicables a Entes Instrumentales:

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL FASE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE IRREGULAR FASE DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE CERTIFICABLE FASE DE ADJUDICACIÓN	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL FASE ADJUDICACIÓN ANEXO I (*)	Nº EXPEDIENTES FASE ADJUDICACIÓN ANEXO I (*)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



5.1.3.2 Operaciones verificadas en fase de pago en el Órgano Gestor /Delegación Territorial/ Ente Instrumental **XXXXXXXXXX**

Cuadros aplicable a Órganos Gestores/Delegaciones territoriales:

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL ADOP, OP Y J	IMPORTE IRREGULAR ADOP, OP Y J	IMPORTE CERTIFICABLE ADOP, OP Y J	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL ADOP, OP Y J ANEXO I (*)	Nº EXPEDIENTES ADOP, OP Y J ANEXO I (*)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Cuadros aplicable a Entes Instrumentales:

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL FASE DE PAGO	IMPORTE IRREGULAR FASE DE PAGO	IMPORTE CERTIFICABLE FASE DE PAGO	TASA IRREGULARIDAD (%)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

EJE	CATEGORIA DE GASTO	OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL FASE DE PAGO ANEXO I (*)	Nº EXPEDIENTES FASE DE PAGO ANEXO I (*)
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL CATEGORIA DE GASTO			XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

**5.1.3.2 Incidencias detectadas en el Órgano Gestor/Ente instrumental
XXXXXXXXXX**

Este epígrafe deberá analizar de forma global los resultados obtenidos, con referencia expresa a, entre otros, la naturaleza de los errores detectados, posible concentración de errores, errores sistémicos potenciales o reales, necesidad de realizar controles reforzados y un número mayor de controles sobre el terreno

- (*)Detallar, además, las incidencias que han originado la emisión de anexo I
- (*)Detallar, además, las incidencias específicas de cada proyecto del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores 2008-2013 y del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013

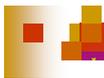
5.1.3.3 Recomendaciones al Órgano Gestor/Ente instrumental XXXXXXXXXXX

Este epígrafe, tras el análisis de los resultados obtenidos deberá exponer las recomendaciones necesarias que permitan solo la certificación de pago legal y regular y posibles orientaciones a los órganos gestores o beneficiarios

- (*)Detallar, además, las incidencias específicas de cada proyecto del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores 2008-2013 y del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013

**5.1.3.4 Limitaciones al alcance en el Órgano Gestor/Ente instrumental
XXXXXXXXXX**

**XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



(*)Detallar, además, las incidencias específicas de cada proyecto del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores 2008-2013 y del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013

En representación de empresa XXXXXXXXXX	En representación de empresa XXXXXXXXXX
Fdo. XXXXXXXXXX	Fdo. XXXXXXXXXX
Responsable de la asistencia técnica	Director del Proyecto

**ANEXO I: HABILITACIÓN NORMATIVA.****Normativa Comunitaria**

(*) Este Listado deberá estar actualizado

- ☐ **Reglamento (CE) nº 1080/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 397/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1081/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo (FSE), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1081/2006, en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1083/2006** del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1828/2006** de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1989/2006** del Consejo, de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999
- ☐ **Reglamento (CE) nº 85/2009** del Consejo, de 19 de enero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 284/2009** del Consejo, de 7 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1084/2006** del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.



- ☐ **Reglamento (CE) nº 1698/2005** del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1974/2006** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1975/2006** de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1082/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT).
- ☐ **Decisión 2006/595/CE**, de 4 agosto, establece la lista de las regiones que pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales con arreglo al objetivo de Convergencia para el período 2007-2013.
- ☐ **Decisión 2006/597/CE**, de 4 agosto, establece la lista de las regiones que pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales de forma transitoria y específica con arreglo al objetivo de competitividad regional y empleo para el período 2007-2013.
- ☐ **Decisión 2006/702/CE**, de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 659/1999** del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 794/2004** de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 994/98** del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 800/2008** de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1998/2006** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1628/2006** de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 70/2001** De la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 364/2004** de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 con vistas a ampliar su alcance a las ayudas de investigación y desarrollo.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1857/2006** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales



para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001.

- ☐ **Reglamento (CE) nº 2204/2002** de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 68/2001** de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.
- ☐ **Comunicación** de la Comisión — Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (**2009/C 16/01**).
- ☐ **Directrices sobre las Ayudas de Estado** de finalidad regional para el período 2007-2013 (2006/C 54/08).
- ☐ **Directrices comunitarias** sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente. (2001/C37/03).
- ☐ **Directrices comunitarias** sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente. (2008/C82/01).
- ☐ **Marco comunitario** sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación. (2006/C323/01).
- ☐ Decisión 1982/2006/CE de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 – 2013).
- ☐ Comunicación de la Comisión — Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera (2009/C 16/01).
- ☐ **Directiva 89/665/CEE** del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras.
- ☐ **Directiva 92/13/CEE** del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.
- ☐ **Directiva 2000/35/CE** del Parlamento Europeo y del consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ☐ **Comunicación** interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el derecho comunitario. (**2000/C 121/02**).
- ☐ **Comunicación** interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública. **COM (2001) 274**.
- ☐ **Comunicación** interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y de las posibilidades de integrar aspectos sociales en dichos contratos. **COM (2001) 566**.
- ☐ **Directiva 2004/17/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.



- ☐ **Directiva 2004/18/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1874/2004** de la Comisión, de 28 de octubre de 2004, por el que se modifica las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.
- ☐ **Directiva 2005/51/CE** de la Comisión, de 7 de septiembre de 2005, por la que se modifican el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública.
- ☐ **Directiva 2005/75/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1564/2005** de la Comisión de 7 de septiembre de 2005. Se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 2083/2005** de la Comisión, de 19 de diciembre de 2005, por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 1422/2007** de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos (aplicable desde 1 enero 2008).
- ☐ **Directiva 2007/66/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo, en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos.
- ☐ **Comunicación COM/327/2004**, de 30 abril, sobre la colaboración Público-Privada y el Derecho Comunitario en materia de contratación Pública y concesiones.
- ☐ **Comunicación (2006/CE179/02)** interpretativa de la Comisión Europea sobre el Derecho Comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o sólo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratación Pública.
- ☐ **Comunicación de 12 abril 2008**, Comunicación interpretativa relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada.
- ☐ **Orientaciones** para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos. **COCOF 07/0037/02-FR, 21/11/2007.**
- ☐ **Directiva 79/409/CEE**, de 2 de abril de 1979, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- ☐ **Directiva 85/337/CEE**, de 27 de Junio 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.



- ☐ **Directiva 92/43/CEE** de 21 mayo 1992, sobre los hábitats naturales y fauna y flora silvestres (2000/2111(INI)).
- ☐ **Directiva 96/61/CE**, de prevención y control integrado de la contaminación.
- ☐ **Directiva 97/49/CE** de la Comisión de 29 de julio de 1997, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres.
- ☐ **Directiva 97/11/CE**, de 3 marzo. Modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- ☐ **Directiva 1999/31/CE** del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- ☐ **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- ☐ **Directiva 2000/76/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos.
- ☐ **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la valoración de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- ☐ **Directiva 2003/4/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003 relativo al acceso del público a la información medioambiental.
- ☐ **Directiva 2003/35/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas de participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- ☐ **Directiva 2004/35/CE**, de 21 abril, responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- ☐ **Directiva 2000/78/CE del Consejo**, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y actualizaciones.
- ☐ **Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.
- ☐ **Directiva 2006/54/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición) [Diario Oficial L 204 de 26.7.2006].
- ☐ **Directiva 2008/32/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2008 que modifica la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuida a la Comisión.
- ☐ **Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión**, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento



- (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, relativo a Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- ☐ **Reglamento (UE) nº 437/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 19 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las intervenciones.
 - ☐ **Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de junio de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - ☐ **Reglamento (CE) nº 1177/2009 de la Comisión**, de 30 de noviembre de 2009, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.

Normativa Nacional

(*) Este Listado deberá estar actualizado

- ☐ **Ley 7/1985**, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ☐ **Ley 30/92**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ☐ **Ley 47/2003**, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- ☐ **Real Decreto Legislativo 2/2007**, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- ☐ **Ley 33/2003 de 3 noviembre**, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ☐ **Ley de Expropiación Forzosa**, de 16 diciembre 1954.
- ☐ Decreto de 26 abril 1957. **Reglamento de Expropiación Forzosa**.
- ☐ **Ley 6/1997, de 14 de abril**, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- ☐ Marco de Actuación para la Coordinación y Ejecución de las Funciones de Control establecidas en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento 1198/2006 del Consejo, de 27 de Julio, aprobado el día 14 de noviembre de 2007.
- ☐ **Orden TIN/2965/2008**, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.
- ☐ **Orden TIN/788/2009**, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación de 2007-2013.
- ☐ **Orden EHA/524/2008**, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.



- ☐ **Orden EHA/2261/2007**, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de subvenciones.
- ☐ **Orden EHA/1434/2007**, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ☐ **Orden EHA/875/2007**, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Real Decreto Legislativo 2/2000**, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ☐ **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ☐ **Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ☐ **Ley 32/2006**, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- ☐ **Resolución de 23 de enero de 2007**, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa respecto de la aplicación de la publicidad de los anuncios de los procedimientos de adjudicación y de las adjudicaciones de los mismos en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- ☐ **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ **Real Decreto 817/2009**, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ **Ley 31/2007**, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales.
- ☐ **Orden EHA/3875/2007**, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008.
- ☐ **Corrección de errores de la Orden EHA/3875/2007**, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008.
- ☐ **Orden PRE/116/2008**, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- ☐ **Orden EHA/1220/2008**, de 30 de abril, por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado.
- ☐ **Orden EHA/1049/2008**, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
- ☐ **Circular nº 1/2007** de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre Certificación de Gastos derivados de modificaciones de contratos, del FEDER y del Fondo de Cohesión.
- ☐ **Real Decreto Ley 9/2008**, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización



de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

- ☐ **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Real Decreto 899/2007**, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.
- ☐ **Ley 37/1992**, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ **Real Decreto 462/2002**, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- ☐ **Ley 6/2001**, de 8 de mayo, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- ☐ **Ley 16/2002**, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- ☐ **Ley 9/2006**, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- ☐ **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- ☐ **Real Decreto 509/2007**, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- ☐ **Ley 26/2007**, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- ☐ **Ley 42/2007, de 13 diciembre**, Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- ☐ **Real Decreto 653/2003**, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- ☐ **Real Decreto 1481/2001**, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- ☐ **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ☐ **Real Decreto 1361/2007**, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de supervisión del reaseguro, y de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de factores actuariales.
- ☐ **Real Decreto Legislativo 1302/1986**, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- ☐ **Ley 4/1989**, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre.
- ☐ **Real Decreto 1997/1995**, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- ☐ **Decreto Ley 9/2000**, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
- ☐ **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Normativa Autonómica

(*) Este Listado deberá estar actualizado



- ☐ **Ley 9/2007**, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Ley 3/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- ☐ **Ley 3/2008**, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.
- ☐ **Ley General 5/1983**, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- ☐ **Decreto 110/1992**, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ **Orden de 23 de enero de 1995**, por la que se regula el Registro de Contratos.
- ☐ **Decreto 189/1997**, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ **Ley 9/1996**, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa (tramitación de emergencia), Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- ☐ **Ley 8/1997**, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.
- ☐ **Decreto 358/2003**, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Ley 18/2003**, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (medidas sociales en materia de contratación).
- ☐ **Instrucción de 15 de enero de 2004** de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Instrucción de 10 de marzo de 2000 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, relativa al régimen de adquisición de determinados bienes informáticos.
- ☐ **Instrucción de 20 de abril de 2007**, de la Comisión Central de Compras, relativa al procedimiento para la adjudicación de los contratos de suministro de bienes sujetos al Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos.
- ☐ **Orden de 16 de junio de 2008**, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- ☐ **Decreto-Ley 1/2009**, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.
- ☐ **Orden de 9 de noviembre de 2005**, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Orden de 12 de septiembre de 2003**, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- ☐ **Orden de 16 de diciembre de 2003**, por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de



contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- ☐ **Ley 7/2007**, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- ☐ **Decreto 356/2010**, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- ☐ **Ley 12/2007**, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- ☐ **Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto Legislativo 282/2010**, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Ley del Presupuesto** de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.
- ☐ **Ley del Presupuesto** de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.
- ☐ **Decreto 254/2001**, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.
- ☐ **Decreto 23/2001**, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto 22/2007**, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto 23/2009**, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto 21/2007**, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.
- ☐ **Decreto 394/2008**, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto 116/2002**, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación.
- ☐ **Orden de 22 de enero de 2007**, que modifica el Anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- ☐ **Decreto 400/2008**, de 8 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.



- ☐ **CORRECCIÓN de errores del Decreto 400/2008**, de 8 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

En representación de xxxx.
Fdo.
Responsable de la Coordinación de los equipos de verificación y control.